



Ecuador – Julio 2017 - ISSN: 1696-8352

## **CASO DE ESTUDIO: GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA- PERIODO FISCAL 2015**

**Andrea del Roció Carriel Ramírez**

Estudiante Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

[andrea\\_2\\_ad\\_2@hotmail.com](mailto:andrea_2_ad_2@hotmail.com)

**Msc. David Reyes Andrade**

Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

[dreyesa@ulvr.edu.ec](mailto:dreyesa@ulvr.edu.ec)

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Andrea del Roció Carriel Ramírez y David Reyes Andrade (2017): "Caso de estudio: gastos no deducibles y su incidencia en el pago de impuesto a la renta- periodo fiscal 2015", Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, Ecuador, (julio 2017). En línea: <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ec/2017/impuesto-renta-ecuador.html>

### **Resumen**

La investigación tuvo como objetivo analizar los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del pago del impuesto a la renta en una empresa exportadora, que se denominó Caso de Estudio, para el periodo fiscal 2015; en el Ecuador la Ley de Régimen Tributaria Interno indica el tratamiento para la determinación del impuesto a la renta para personas naturales y sociedades. La investigación realizada es un caso de estudio, de tipo descriptivo, para ello los instrumentos utilizados fueron; el primero fue la observación de registros y controles que aplicó la empresa en el año 2015, también se verificó lo que indica la normativa tributaria en ley y reglamento en cuanto a la determinación del impuesto, lo anterior permitió tener una primera opinión sobre cómo se realizaron los procesos en la empresa; el segundo instrumento fue la revisión de los estados financieros e información contable de algunas cuentas, esto determinó el impacto de los gastos no deducibles en el aumento del impuesto a la renta tanto para el periodo 2014 como 2015. Como conclusión de la investigación, la falta de

controles y autorizaciones en la organización hizo que se generen gastos no deducibles, que aumentaron el impuesto a la renta del año 2015 en usd 2.093, este valor respecto a las ventas del periodo representó un 1.8%, lo que significa que fue dinero que se pagó adicional al Estado y que terminaron asumiendo los accionistas de la utilidad que les correspondía.

**Palabras claves:** Impuesto a la renta, gastos no deducibles, caso de estudio, impuesto a la renta causado.

### **Abstract**

The objective of the research was to analyze non-deductible expenses and their impact on the determination of income tax in an exporting company, which was called a Case Study, for the fiscal period of 2015; In Ecuador, the Internal Tax Regime Law indicates the treatment for the determination of income tax by natural persons and companies. The research carried out is a descriptive case study the instruments used; The first was the observation of the records and controls that the company applied in 2015, also verified what indicates the tax regulations in law and regulation regarding the determination of the tax, this allowed to have a first opinion on how were carried out the processes in the company The second instrument was the review of the financial statements and accounting information of some accounts, determined the impact of non-deductible expenses on the income tax increase for both the period 2014 and 2015. As conclusion of the investigation, the lack of controls and authorizations in the organization caused non-deductible expenses to be generated, which increased the income tax of 2015 in usd 2.093, this respect to the value of sales for the period represented 1.8% which means that it was money that was paid additional to the State and that ended up assuming the shareholders of the corresponding utility.

**Key words:** Income tax, non-deductible expenses, case study, income tax.

## **1. Introducción**

La empresa analizada es una compañía exportadora se denomina en la investigación Empresa Caso de Estudio, está ubicada en la ciudad de Guayaquil-Ecuador; se dedica a la comercialización de la harina de banano; como toda sociedad debe cumplir obligaciones legales, entre ellas, la normativa tributaria en materia de impuesto a la renta, para ello se consolida la información anual de ingresos y gastos, en este caso para el periodo fiscal 2015.

En el Ecuador la recaudación de los tributos la realiza el Servicio de Rentas Internas SRI, la normativa tributaria se encuentra en el Código Orgánico Tributario (COT), Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y su reglamento (RLORTI). En los últimos diez años ha estado en constantes actualizaciones las leyes y reglamentos tributarios, por lo cual la empresa Caso de Estudio debe revisar detalladamente el impuesto a la renta.

Para determinar el impuesto a la renta, se calcula sobre la totalidad de los ingresos gravados, restando las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones a los ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

Los documentos para soportar las transacciones, es decir, los costos y gastos, lo establece el reglamento de comprobantes de venta y retención (2016) en el artículo 1 que indica “los únicos documentos que permiten soportar la transferencia de bienes o servicios para los sujetos pasivos, tenemos los siguientes documentos:

- a) Factura;
- b) Nota de venta, RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Otros documentos autorizados en el presente reglamento.

Son los respaldos que necesitan cualquier transacción que realice un contribuyente que tenga actividad comercial, especialmente para soportar gastos, ya que, en caso de no tener por ejemplo factura, el gasto tributariamente no se puede deducir para el pago del impuesto a la renta.

La empresa Caso de Estudio compró harina de banano a proveedores fuera de la ciudad de Guayaquil, lugares donde existe menor cultura tributaria, es difícil tener comprobantes autorizados por el Servicio de Rentas Internas SRI, por tal motivo es imposible NO incurrir en los gastos no deducibles.

En base a lo planteado se formuló la siguiente pregunta: ¿Cuál fue la incidencia de los gastos no deducibles en el del pago del impuesto a la renta año 2015 en la empresa caso de estudio? De esta forma el objetivo de la investigación fue “Analizar los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del pago del impuesto a la renta periodo fiscal 2015 en la empresa exportadora Caso de Estudio”. En base a lo anterior la idea a defender fue “el aumento de los gastos no deducibles influye en la determinación de un mayor impuesto a la renta a pagar.

## **2. Marco Teórico**

De acuerdo a Cherrez (2016) en la tesis “Las obligaciones tributarias y su impacto en el pago de los impuestos de la finca la primicia de propiedad del ing. John Cesar Cherrez Anguizaca del Cantón Arenillas año 2014”, de la universidad técnica de Machala, se recomienda aplicar normas y procedimientos de control, para una adecuada interpretación y cumplimiento de las disposiciones emanadas por los organismos de control, lo cual permitirá que se cumple con las leyes, reglamentos y disposiciones. Realizar un adecuado archivo de la documentación de soporte, lo cual facilitará contar con la información a tiempo, cuando los organismos de control soliciten requerimientos de la misma.

Según Moreno (2016) en la tesis “Diagnóstico de las obligaciones fiscales de las actividades comerciales del señor Fulvio Alcívar Martínez león del cantón Machala y propuesta de planificación tributaria para el año 2014” de la Universidad Técnica de Machala, recomienda a la empresa: planificación tributaria con el objetivo de conocer los tributos que la entidad incurre por su actividad económica, y tener la razonabilidad de los impuestos a pagar. Al

represente legal de la empresa se sugiere que aplique a todo el personal contable y tributario un curso de actualización fiscal, con la finalidad de cambiar esa escasa cultura tributaria y cumplir con los deberes fiscales.

De acuerdo a Carrasco (2015) en la tesis “La deducibilidad de gastos y la determinación de la base imponible del impuesto a la renta de la estación de servicios Mulalillo del año 2015” de la Universidad Técnica de Machala, recomendó tomar como guía el modelo de conciliación tributaria proporcionada en este proyecto de investigación, y apoyarse en el para el establecimiento de un formato de conciliación tributaria que se ajuste a las necesidades de la Estación de Servicio Mulalillo. Establecer un modelo de planificación tributaria anual, en la que se detalle los ingresos gravados, los ingresos exentos, los gastos deducibles, los gastos no deducibles, para alcanzar un óptimo aprovechamiento de los beneficios tributarios.

Los Tributos son la entrada de dinero al Estado o un ingreso público para sostener los gastos de un país. Los tributos ecuatorianos son establecidos por la ley, para poder cumplir con la política económica, es decir, la redistribución de la riqueza uniformemente.

Los impuestos es un tributo obligatorio, exigido por el ente regulador el Estado, en el Ecuador los temas impositivos son manejados por el Servicio de Rentas Internas, los principales impuestos nacionales que se recaudan en Ecuador son: Impuesto a la Renta (IR), impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Salida de Divisas (IS), Impuestos a los Consumos Especiales (ICE). Una característica de los impuestos es que no hay una contraprestación para el contribuyente, quien debe acatar la disposición legal y cancelar dicha obligación tributaria.

Toda la recaudación de impuestos, financia el presupuesto del Estado, lo cual permite realizar gastos en la sociedad, para mejorar el bienestar de la población, a través de la generación de empleos a trabajadores públicos como atención y

medicina en hospitales, educación, servicios básicos; los impuestos ayudan a redistribuir el ingreso nacional.

**Impuesto a la Renta:** toda empresa debe cumplir obligaciones tributarias, entre ellas el Impuesto a la Renta, la presentación es anual y consiste en determinar si hubo utilidad o pérdida tributaria en un periodo fiscal, cuyo periodo de cálculo es desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, realizándose la presentación y pago del impuesto en el mes abril del siguiente año.

El impuesto, grava la renta de todas las actividades que pueda generar un contribuyente sea persona natural o sociedad, ya sea de manera onerosa o gratuita, en el Ecuador o en el exterior. Según la LORTI (2014), indica que es el impuesto a la renta global que obtengan las sociedades nacionales o extranjeras, es uno de los tributos, que generan mayor ingreso a la economía del Estado.

Para la determinación del impuesto a la renta, se debe realizar la conciliación tributaria que de acuerdo al art 46 del reglamento LORTI, que consiste en ajustar la utilidad contable a base imponible de impuesto a la renta; en vista que hay por ejemplo ingresos exentos que no pagan impuesto a la renta, también gastos que no cumplen la normativa tributaria y deben clasificarse como no deducibles.

**Gastos deducibles:** según la LORTI (2014), en el artículo 10, “son gastos permitidos los siguientes gastos, siempre y cuando estén soportados en comprobantes de ventas válidos y permitan obtener, mantener y mejorar los ingresos”.

De manera general para que un gasto sea permitido para el cálculo del impuesto a la renta, se deben tener presente las consideraciones:

- El gasto debe estar relacionado con la generación de ingresos,
- Debe estar sustentado en comprobantes de venta válidos, teniendo que constar los datos del contribuyente en dicho documento, su RUC, razón social, dirección, sin tachones, ni enmendaduras.
- Cuando procesa debe de realizarse las retenciones en la fuente del impuesto a la renta y de IVA.

- Si el gasto es mayor a USD 5.000 debe realizarse el pago utilizando al sistema financiero, es decir, tarjeta de crédito, cheque, transferencia, depósito en efectivo en la cuenta del proveedor, a esto se denomina “bancarización”.
- El proveedor debe ser ubicable, no tener relaciones comerciales con empresas fantasmas, ni realizar transacciones inexistentes.
- El costo de los bienes o servicios que se estén adquiriendo, deben estar acorde a precio de mercado, es decir, ni sobrevaluado, ni subvaluado.

**Conciliación Tributaria** Según Reglamento para la Aplicación LORTI (2014), art. 46 indica el procedimiento de la conciliación tributaria a fin de determinar la base imponible del impuesto a la renta.

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones.

Los ajustes que requiere la utilidad contable, para determinar la base imponible del impuesto a la renta, se presentan en la tabla 1.

Tabla 1: Conciliación Tributaria

UTILIDAD Y/O PERDIDA CONTABLE	Casillero	Signo
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803	-
(-) DIVIDENDOS EXENTOS	804	-
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS	805	-
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	806	+
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	807	+
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	808	+
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS	809	+
Fórmula $\{(804*15\%) + [(805-808)*15\%]\}$		
(-) DEDUCCIONES ADICIONALES	810	-
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	811	+
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	812	-
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	813	+
<b>REVERSIÓN IMPUESTOS DIFERIDOS</b>		
AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	831	-
POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS	833	+/-
<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>	<b>835</b>	<b>=</b>
<b>PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES</b>	<b>839</b>	<b>=</b>

Fuente: Adaptado del Servicio de Rentas Internas, Formulario 101, Año 2015

La empresa caso de estudio, solo tiene como partidas de conciliación tributaria, gastos no deducibles, es decir, gastos que tributariamente no son reconocidos, por ello, se deben eliminar en la conciliación a través de una reversión de los valores que afectaron a la utilidad contable.

### 3. Metodología

La Investigación es un caso de estudio, que analizó el pago del impuesto a la renta del periodo fiscal 2015, para ello, se revisó lo que indica la normativa tributaria y los estados financieros declarados a la Superintendencia de Compañías, ente que es el organismo encargado de supervisar a las sociedades en cuanto a la presentación de estados financieros.

La investigación de tipo documental, Bernal (2010) la definió como: “La investigación documental consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias,

etapas, o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio” (p.111). Por ello se trabajó con la información financiera de la empresa Caso de Estudio.

Las técnicas utilizadas fueron la observación de los procesos de compra y se analizó los estados financieros. Se revisaron soportes que correspondan a la cuenta de gastos no deducibles a fin de poder hacer recomendaciones que mejoren las medidas de control de los gastos permitidos conforme a la normativa tributaria.

La revisión de los documentos permitió el análisis del impacto de los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto a la renta, mediante la revisión de la conciliación tributaria.

En base a la información recibida de la empresa, como libros diarios, mayores de cuentas contables, se conoció que la empresa tuvo problemas en designar las funciones específicas a sus empleados; también carecen de controles y niveles de autorización para aprobar compras; por ello es que se presentan gastos sin soporte en la contabilidad, un detalle se presenta en la tabla 2.

Tabla 2: Ficha de Observación: realizadas a libros diarios, mayores contables a empleados

Empresa: Caso de

Estudio

Fecha: Julio 2016

Departamento: Contabilidad

<b>Tipo</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>A veces</b>
Los diarios contables son aprobados		No	
Los empleados tienen funciones específicas		No	
Existen manuales de funciones		No	

Elaboración: el autor

Fuente: Empresa Caso de Estudio

Es necesario se elaboren manuales de funciones para sus empleados y se trabajen en los procesos de control y políticas contables especialmente en materia tributaria, para mejorar su funcionamiento, de tal manera que sus empleados conozcan sus tareas y los niveles de aprobación que se requiere en una organización, en cuanto al soporte de las transacciones contables, de esta manera evitar problemas que afecten el pago del impuesto a la renta.

#### **4. Análisis a los Estados Financieros**

A continuación, se presenta el Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados Integrales 2014 y 2015, figura 1.

**Estado Situación Financiera  
2015 - 2014**

<b>ACTIVO</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>	<b>2014</b>	<b>%</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Efectivo en caja y bancos	49,313	63%	48,782	44%
Cuentas por cobrar	-	0%	12,732	12%
Otras cuentas por cobrar	20,124	26%	39,864	36%
Impuestos por recuperar	8,561	11%	8,377	8%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>77,998</b>	<b>100%</b>	<b>109,754</b>	<b>100%</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Propiedad, planta y equipo	1,318	2%	1,318	1%
Depreciación Acumulada	- 1,318	-2% -	1,237	-1%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>81</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>77,998</b>	<b>100%</b>	<b>109,835</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVO</b>				
Pasivo corriente				
Otras cuentas por pagar	28,462	36%	60,398	55%
Impuesto renta por pagar	2,735	4%	2,820	3%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>31,197</b>	<b>40%</b>	<b>63,217</b>	<b>58%</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital	800	1%	800	1%
Utilidad no distribuida	41,127	53%	40,319	37%
Utilidad del ejercicio	183	0%	808	1%
Reservas	4,691	6%	4,691	4%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>46,801</b>	<b>60%</b>	<b>46,618</b>	<b>42%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>77,998</b>	<b>100%</b>	<b>109,835</b>	<b>100%</b>

Figura 1 Estados Financieros de empresa Caso de Estudio

Fuente: Adaptado de <http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/consulta/>

Se observa en la figura 1, el estado de situación financiera de empresa Caso de Estudio, para los periodos fiscales 2014 y 2015, se puede ver que el total de activos se ha reducido y la utilidad del ejercicio paso a representar dentro de los activos del 1% en el 2014 al 0% del total de activo en el 2015.

**Empresa Caso de Estudio**  
**Estado de Resultados Integrales**

	2015	%	2014	%
VENTAS	116,703	100.0%	113,828	100.0%
COSTOS DE VENTAS	- 94,507	81.0% -	72,013	63.3%
GASTOS	- 18,764	16.1% -	37,547	33.0%
<b>UTILIDAD CONTABLE</b>	<b>3,433</b>	<b>2.9%</b>	<b>4,268</b>	<b>3.7%</b>
15% TRABAJADORES	- 515	0.4% -	640	0.6%
22% IMPUESTO A LA RENTA	- 2,735	2.3% -	2,820	2.5%
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>183</b>	<b>0.2%</b>	<b>808</b>	<b>0.7%</b>

Figura 2: Estados de Resultados Integrales 2014 y 2015

Fuente: adaptado del Estado de Resultado Integral, empresa Caso de Estudio, año 2015 y 2014

En el estado de resultados, se observó en la figura 2; las ventas del año 2015 aumentaron a 116.703, respecto a 113.828 en el año 2014, de igual manera respecto al porcentaje de participación sobre las ventas se presentó lo siguiente:

- El pago del impuesto a la renta pasó del 2.5% al 2.3% para el año 2015;
- La disminución de la utilidad del ejercicio pasó del 0.7% en el 2014 al 0.2% en el año 2015.

**5. Análisis de costos y gastos del periodo 2015.**

El total de costos y gastos realizados por la empresa durante el 2015, fue de USD 113.270, considerándose como base 100%; la tabla 3 se presenta un análisis de lo que representó las diferentes cuentas de resultados respecto al total de costos y gastos.

Tabla 3: Empresa Caso de Estudio, Costos y gastos durante el 2015

<b>COSTOS Y GASTOS</b>	<b>113,270</b>	<b>100.0%</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>94,507</b>	<b>83.4%</b>
PRODUCTO	71,042	62.7%
SUELDOS Y SALARIOS	18,947	16.7%
GASTOS DE PUERTO	7,172	6.3%
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>18,764</b>	<b>16.6%</b>
SUELDOS Y SALARIOS	2,552	2.3%
CAPACITACION	120	0.1%
HONORARIOS PROFESIONALES	240	0.2%
DEPRECIACIONES	81	0.1%
INTERNET	145	0.1%
OTROS	15,626	13.8%
<b>GND</b>	<b>9,513</b>	<b>8.4%</b>

Fuente: adaptado del Estado de Resultado Integral, empresa Caso de Estudio, año 2015

De acuerdo a la tabla 3, los costos de venta representaron un 83.4% de total de costos y gastos del período 2015, en este rubro las compras de producto para exportación que representan un 62.7%, sueldo y salarios 16.7% y gastos de puerto con 6.3%. Los gastos de administración representan un 16.6%, conformado por sueldos y salarios 2.3%, capacitación 0.1%, honorarios 0.2%, internet 0.1%; el rubro más importes es Otros con un 13.8%.

La tabla 3, indica el valor absoluto de los GND que para el 2015 fue de USD 9.513, representando un 8.2.% del total de costos y gastos, estos valores pueden considerarse altos, respecto al nivel de transacciones que realiza el negocio, lo cual implica que, por cada cien dólares gastados, 8.4 dólares fueron no deducibles, siendo el efecto final el aumento del impuesto a la renta de la sociedad.

## 6. Análisis de los Gastos no deducibles año 2015

Conforme el análisis de gastos realizados durante el periodo fiscal 2015, a partir de un grupo de transacciones tomadas como muestra, donde se verificaba los soportes que requiere un gasto para que sea permitido para el pago del impuesto, se detectaron no deducibles, por diversas causas, un resumen de esta situación se presenta en la tabla 6, cabe indicar que no se pudo revisar el 100% de los gastos no deducibles.

Tabla 4: Muestreo de gastos no deducibles detectados en Caso de Estudio

Año 2015

<b>Casos</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>	<b>Base Legal</b>
1	Facturas sin llenado de RUC	278,00	LORTI. Art 10 N.1. Reglamento de comprobantes de venta y retencion art.19
2	Facturas con tachones, borrones	256,00	LORTI. Art 10 N.1 Reglamento de comprobantes de venta y retencion art. 10 y 42 parrafo 6
3	Vales de cajas	134,00	RLORTI art 35 N. 7
4	Facturas sin retenciones en la fuente	140,00	RLORTI art 35 N. 8
5	Multas al Fisco	75,00	RLORTI art 35 N. 6
6	Pago con Tarjeta credito de un tercero	189,00	RLORTI art 122
<b>TOTALES</b>		<b>1.072,00</b>	

Fuente: empresa Caso de Estudio, facturas de compra de bienes y servicios, año 2015

La tabla 6 indica los gastos no deducibles detectados por un muestreo de un grupo de transacciones revisadas, los problemas que se encontraron se indican a continuación:

**Caso uno:** que existen facturas de compras, las cuales no tiene el RUC de la empresa Caso de Estudio, en este caso el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención (2015) art. 19 expresa como requisito de llenado de los comprobantes de venta, debe existir la identificación del contribuyente, en este caso debe estar escrito el número del RUC. el hecho de estar vacío este campo o ser incorrecto el número del RUC, invalida el gasto.

**Caso dos:** se detectaron facturas que tenían tachones, al igual que el caso anterior, existe comprobante de venta que soporta el gasto, pero en el Reglamento de comprobantes de venta y retención art. 42 se menciona que las facturas de compra no deben tener tachones, borrones, ni enmendaduras y que además se tienen que anular y archivar.

**Tercer caso:** Hay gastos soportados por vales de caja, no son comprobantes de venta válidos.

**Cuarto caso:** Esta transacción requería retención al proveedor, al no realizarla el gasto es no deducible.

**Quinto caso:** Los intereses pagados a organismos públicos por retraso, son no deducibles.

**Sexto Caso:** Se pagó un gasto con tarjeta de crédito que no era de la empresa por USD 189, debió ser la compañía Caso de Estudio y así el gasto hubiese sido deducible.

En la tabla 5, el año 2014 los GND usd 9.190 producen que el impuesto a la renta causado aumente en USD 2.022, es decir, que se pague más tributos, por no tener soportados determinados gastos, conforme lo expresa la LORTI y su reglamento.

Para el año 2015, los GND USD 9.513 generaron un impuesto a la renta adicional de 2.093. En ambos períodos fiscales se reduce la utilidad para los accionistas en USD 4.115 dinero que se destinó para el pago del impuesto a la renta.

Tabla 5: EFECTOS DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES 2014-2015

<b>Cuentas</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>Acum</b>
UTILIDAD CONTABLE	3,433	4,268	10,355
<b>GND</b>	<b>9,513</b>	<b>9,190</b>	<b>20,103</b>
IRC del ejercicio	2,735	2,820	5,555
IRC sin GND	642	798	1,440
Aumento del IRC	2,093	2,022	4,115

Fuente: adaptado del Estado de Resultado Integral, empresa Caso de Estudio, año 2015 y 2014

El efecto de los gastos no deducibles se puede observar en la figura 3; para el año 2014 la utilidad neta sin los GND, debió ser 2830 dólares, pero terminó en USD 808, la diferencia USD 2.022 se pagó en impuestos, ese es el impacto que genera los GND.

En el 2015, la utilidad neta debió ser USD 2.276, al final fue 183, ya que la diferencia fue el aumento del impuesto a la renta causado en USD 2.093. Por lo anterior, los GND generan mayor impuesto a la renta causado IRC, lo cual reduce las utilidades para los accionistas de la empresa.

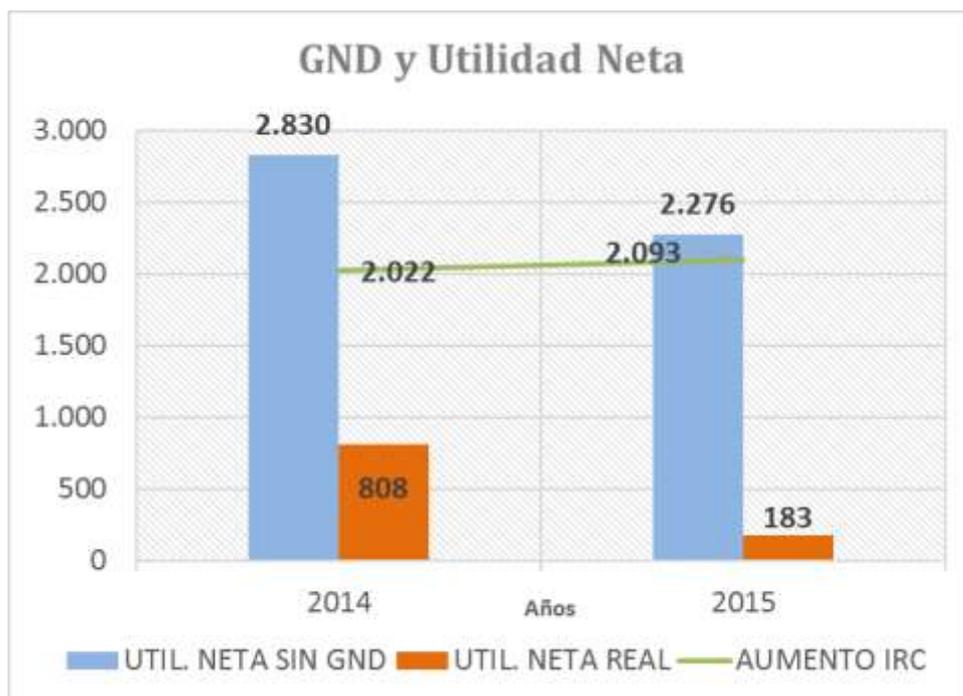


Figura 3: GND y Utilidad Neta

Fuente: adaptado del Estado de Resultado Integral, empresa Caso de Estudio, año 2015 y 2014

Otra forma de mostrar el impacto de los gastos no deducibles se lo presenta en la figura 4, donde se indicó que los GND USD 9.513 (considerados como un 100%), generó que el impuesto a renta causado sea de USD 2.891; si la empresa hubiera realizado GND por un valor menor, en este caso un 75% del total de GND, entonces el IRC hubiera sido USD 2.368; con un 50% el IRC fuese USD 1.845; con 25% el impuesto hubiese sido USD 1.321 y si no se hubieren presentado GND, entonces el IRC fuese 642

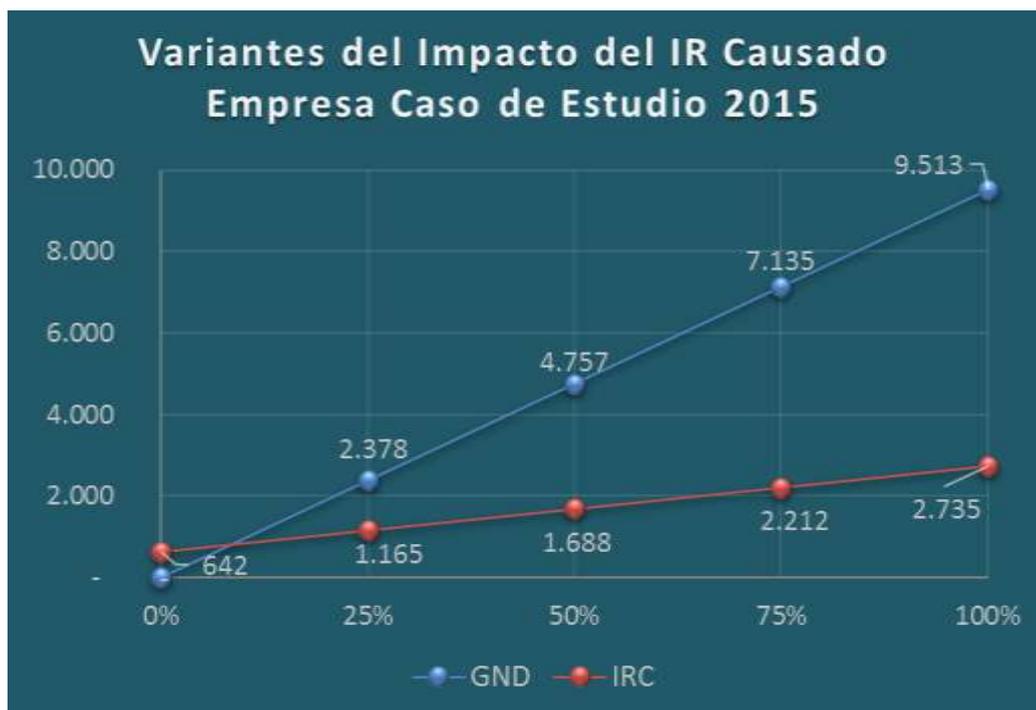


Figura 4: GND y su incidencia en el pago Impuesto a la renta causado año 2015

Elaborado: el autor

Lo revisado en la tabla 5, figura 3 y 4, permite confirmar que los gastos no deducibles inciden en el aumento del impuesto a la renta, reduciendo las utilidades para los accionistas; conclusión que confirma la idea a defender de la investigación que indica “el aumento de los GND influye en la determinación de un mayor impuesto a la renta a pagar”.

### Conclusiones

La empresa Caso de Estudio, es un negocio pequeño que se dedica a la exportación de harina de banano, no ha manejado procesos de control interno, delimitación de funciones a sus empleados durante el año 2015; se realizaron compras que no se soportaron conforme lo establece la norma tributaria, lo cual le generó gastos que no los pudo deducir para el cálculo del impuesto a la renta en el periodo fiscal indicado.

La revisión de una muestra de transacciones de compras para el ejercicio 2015, arrojó seis casos por los cuales se presentaron gastos no deducibles, estos casos fueron: falta de ruc en las facturas, tachones, falta de comprobantes de venta, compras sin retención en la fuente, gastos de interés y multas al fisco, pagos con tarjeta de crédito de terceros. Estos casos, la LORTI, los considera como gastos no permitidos para el cálculo del impuesto a la renta. Los gastos no deducibles en los años 2014 y 2015 fueron USD 9.189,99 y 9513; afectando el aumento en el impuesto a la renta causado en 2.022 y 2.093 para cada año respectivamente, de esta manera se acepta la idea a defender de la tesis que indica “El aumento de los gastos no deducibles influye en la determinación de un mayor impuesto a la renta a pagar”.

Por los dos periodos fiscales mencionados, se pagó mayor impuesto por 4.115, dinero que debió ir a las utilidades acumuladas y aumentar el patrimonio de la empresa, hasta que los socios decidan cobrar o reinvertir en el negocio, pero se entregó dicho valor al Estado vía impuestos, reduciendo la utilidad neta del ejercicio.

### **Recomendaciones**

Se recomienda a la empresa Caso de Estudio, establecer políticas de control interno y establecer funciones específicas a sus empleados, con los niveles de responsabilidad correspondientes. La gerencia debe involucrarse y conocer los errores que se presentan en la empresa, deben estar al tanto de las implicaciones de no cumplir con la normativa tributaria.

La Gerencia debe adoptar políticas de capacitación a sus colaboradores en temas tributarios; en el caso que no existan recursos, considerando que ha contratado personal con experiencia, se debe elaborar un plan de capacitación para dar a conocer la importancia de los comprobantes de venta para la obtención de utilidades de la empresa, lo cual beneficia primero a los empleados trabajadores vía 15% de participación de trabajadores; segundo al estado por que se paga el

impuesto que corresponde y tercero a la empresa que se fortalece por el aumento de utilidades en el patrimonio disponible para los socios.

### **Bibliografía**

- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Ediciones Legales.
- Asamblea Nacional. (28 de Diciembre de 2014). *Ley Organica de Regimen Tributario Interno*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación* (Vol. Tercera). (O. Fernández, Ed.) Bogota: Pearson educación.
- Cegarra, J. (2011). *Metodología de la investigación científica y tecnológica*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos S.A.
- Cerda, H. (1998). *Los elementos de la investigación*. Bogotá: El Búho.
- Cevallos, M. (2011). *Orientación del sistema tributario en el Ecuador a partir de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria*. Quito.
- Código tributario*. (2014). Quito: Ediciones Legales.
- Congreso Nacional. (2014). *Código Orgánico Tributario*. Quito.
- Córdoba, M. (2012). *Gestión Financiera* (Vol. Primera edición). Bogotá: Ecoe ediciones.
- Flick, U. (2004). *Introducción a la investigación cualitativa* (Madrid: Morata). Madrid.
- Fracica, H. (1998). *Modelo de simulación de muestreo*. Bogotá.
- Gerencie.com. (13 de Junio de 2010). Recuperado el 1 de Noviembre de 2016, de <http://www.gerencie.com/diferencia-entre-analisis-horizontal-y-vertical.html>
- Gitman, L., & Zutter, C. (2012). *Principios de Administración Financiera* (Vol. Décimo Segunda). Naucalpan: Pearson educación.
- Hasen-Holm & Co. Cía Ltda. (Junio de 2012). NIIF para PYMES Teoría y práctica. Guayaquil, Ecuador.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México D.F.: McGraw-Hill.

- Horngrén, C., Harrison, W., & Oliver, S. (2010). *Contabilidad* (Vol. Primera edición). (G. Domínguez, Ed.) Naucalpan: Prentice Hall.
- Label, W., León, J., & Ramos, R. (2012). *Contabilidad para no contadores* (Vol. Primera edición). Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Montoya, A. (2010). *Administración de compras: Quien compra bien, vende bien*. (A. A. Quintero, Ed.) Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones. Obtenido de <https://books.google.com/books?id=5cBZAQAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=compra+en+administracion&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiglqH2itPNAhWH1x4KHYYmDVQQ6AEIHDAA#v=onepage&q&f=false>
- Presidencia de la República. (2014). *Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen tributario Interno*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Puruncajas, M. (2010). *NIIF casos prácticos*. Guayaquil: Universidad Técnica Particular de Loja.
- República, P. d. (2016). *Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios*. Quito.
- Rincón, C., Lasso, G., & Parrado, A. (2012). *Contabilidad siglo XXI* (Segunda ed.). Bogotá.
- Servicio de Rentas Internas. (2015). *Informe mensual de Recaudación Tributaria*. Quito: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica. Obtenido de [http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p\\_auth=135qIKn6&p\\_p\\_id=busquedaEstadisticas\\_WAR\\_BibliotecaPortlet\\_INSTANCE\\_EVo6&p\\_p\\_lifecycle=1&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=column-1&p\\_p\\_col\\_count=2&\\_busquedaEstadisticas\\_](http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p_auth=135qIKn6&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=2&_busquedaEstadisticas_)
- Servicio de Rentas Internas. (20 de Mayo de 2016). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/67>
- Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica* (Cuarta ed.). Limusa, Mexico.
- Tamayo, M. (2006). *El proceso de la investigación científica*. México: Editorial LIMUSA.

- Vasquez, N., & Diaz, M. (2013). *Normas Internacionales de Informacion financiera (NIIF-IFRS): Principios y ejercicios avanzados de contabilidad global*. Barcelona, España.
- Weston, F., & Brigham, E. (2000). *Fundamentos de Administración financiera* (Vol. Décima edición). México: McGraw Hill.
- Zapata, P. (2011). *Contabilidad General* (Vol. Séptima). (L. Solano, Ed.) Bogotá: McGrawHill.